INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE GMANS – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 37/2013. VIALTEC S.A.
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 1: CHORÉ – COCUERA – SAN PABLO

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

FECHA: de noviembre 2015

La **Fiscalizadora Consorcio CAEM – GEOLATINA**, encargada de la Fiscalización de la Obra de Referencia, a través del Expediente **MEU N° 37.763/2015** de 28 de Octubre de 2015, presenta el Informe Técnico elaborado a efecto de dar trámite a la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 3 correspondiente a la Obra Rehabilitación Y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro – LOTE 1: Choré – Cocuera – San Pablo.
En el mismo se expresa: *"…dicho Convenio ha sido elaborado por el contratista a pedido de la Supervisión del MOPC y la Fiscalización después de la revisión del Proyecto y en atención a las necesidades de Obra, para lo cual se han efectuado las operaciones de campo análisis técnicos y demás estudios necesarios, siendo los mismos verificados por esta Fiscalización, y los resultados avalan conveniente y suficientemente la emisión del Convenio Modificatorio en los términos detallados en el mismo"* y *"Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con las características del trazado"*.

Además manifiesta*: "Por lo expuesto precedentemente, esta Fiscalización recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3."*

La **Supervisión de Obra del MOPC** expresa: *"…El presente Informe Técnico fue revisado por esta Supervisión de Obra del MOPC, informado que se encuentra en correspondencia con las necesidades reales de la Obra. Por lo tanto, manifiesta su conformidad y eleva a su consideración"*.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
	X	-	El Informe del Fiscal de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
	X	-	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
	-	X	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
	-	X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
	X	-	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
	X	-	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
	-	X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
	X	-	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.
	-	X	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
	X	-	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
	-	X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
	-	X	Informaciones Adicionales

El monto contractual original es de Gs. 24.386.596.912 (Veinte cuatro mil trescientos ochenta y seis millones quinientos noventa y seis mil novecientos doce). El Monto Contractual Vigente definido en el Convenio Modificatorio Nº 1 es de Gs. 31.465.362.765 (Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco).

Este Convenio Modificatorio N° 3 **implica una disminución** del precio del Contrato de **Gs. 79.628.095** (setenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil noventa y cinco), siendo el nuevo monto del Contrato de **Gs. 31.385.734.670** (treinta y un mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta) IVA Incluido, La Disminución establecida en el presente Convenio Modificatorio representa una variación en el orden de 0,33 % respecto al monto del contrato original, quedando con los Convenios Nº 1, Nº 2 y Nº 3 una variación final de 28,70% con respecto a lo original.

El plazo de Obra vigente de 29 meses tiene como fecha prevista de terminación el 18 de octubre de 2015, con el presente Convenio N° 3 no se modifica el plazo de Obra, manteniéndose un plazo final de **29 meses**.

Cabe significar que en las Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial; en el Apéndice 1: Examen por el Banco de las Decisiones en Materia de Contrataciones y Publicación de la Adjudicación de los Contratos, en el punto **3. Modificaciones al contrato firmado,** se establece que: *"En el caso de los contratos sujetos a examen previo, antes de acordar (a) conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o (b) alguna modificación sustancial del alcance de los servicios o cualquier otro cambio significativo a los términos y condiciones del contrato, o (c) cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del* ***15% (quince por ciento)****, o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el Prestatario debe solicitar al Banco su "no objeción". Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Préstamo y/o el Plan de Adquisiciones debe informar de ello al Prestatario a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos."*, por lo que el presente Convenio Modificatorio no requiere No Objeción del Banco Mundial.

En base a lo expuesto, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados la Unidad Ejecutora de Proyectos – GMANS da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 37/2013 y remite el mismo a la Dirección de Vialidad para proseguir con los trámites de aprobación.

ING. GUSTAVO A. ROBADÍN A.
Jefe Unidad Ejecutora
de Proyectos GMANS

Se ha revisado el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, el Informe de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 37/2013 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma, por lo que la Dirección de Vialidad da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 37/2013, y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. IGNACIO GOMEZ
Director de Vialidad